



## **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

### **APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°3 DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A INTEGRANTES SEGÚN SE INDICA**

---

#### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 948, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública de Chiloé y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

#### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 948 de 2024, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, el que se constituyó con fecha 28 de junio de 2024, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé", siendo esta su primera sesión;

2. Que, el artículo 12 del decreto 101, señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZIJL TW-072>

3. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales "Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público";

4. Que, en este sentido, la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 56, Programa 01, que determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.

5. Que, según lo previsto en el ya citado artículo 13 del Decreto N° 101, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a las sesiones de la representante de los Centros de Madres, Padres y Apoderados, doña Carola Vargas Nilian, no le corresponde el pago atendiendo a su calidad de funcionaria pública, según consta en la "Declaración Jurada Comité Directivo Local";

6. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 1 del año 2025 del Comité Directivo Local de Chiloé y autorizar el pago de la dieta de cinco de los integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto N° 101,

7. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

#### **RESUELVO:**

I. **APRUÉBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N° 3 de 2025 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, realizada el 22 de julio del año en curso, cuyo texto íntegro se expone a continuación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZIJLW-072>



### **TERCERA REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**

El 26 de julio de 2025, tiene lugar la tercera reunión del Comité Directivo local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública Chiloe y el Director Ejecutivo del servicio. La sesión inicia a las 11:55 horas de manera presencial en el Centro Educacional de Adultos de Quellón, con la asistencia de las siguientes personas:

#### **1. ASISTENTES**

<b>Nombre</b>	<b>Estamento al que representa</b>
Pablo Baeza Soto	Director Ejecutivo SLEP Chiloe.
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Carola Vargas Millan	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos
Ignacio Hidalgo Carvajal	Abogado, SLEP Chiloe
Taira Correa Sirvent	Ministra de Fe Comité Directivo Local

#### **2. APROBACIÓN ACTA SESIÓN 2 y SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Los miembros del Comité Directivo Local aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria N°2 realizada el día 26 de mayo del 2025, y de la sesión extraordinaria N°1 realizada el día 8 de julio del 2025.

#### **3. TEMAS DE LA SESIÓN**

##### **a) ORIENTACIONES DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (CLEP)**

Ignacio Hidalgo Carvajal, abogado del SLEP Chiloe presenta las orientaciones del Consejo Local de Educación Pública (CLEP). Al respecto, comenta que los CLEP son un organismo que están en la Ley N° 21.040 y representan los intereses de las comunidades educativas: apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes y estudiantes (2 por estamento), más Instituciones de educación superior de la región. En este caso, ya se invitó a la Universidad de Los Lagos.

Se presentan las atribuciones del CLEP y se informa del proceso eleccionario. En este momento el proceso está en la recepción de antecedentes de los candidatos que quieran postularse al CLEP. Al respecto, se menciona que pueden postular todas las comunidades educativas del territorio, considerando que el requisito para ser candidato es ser representante del consejo escolar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZIJLW-072>

Tatiana Necuñir consulta del proceso para postular, ante lo que Ignacio informa que lo ideal es que el director del establecimiento envíe a los postulantes para facilitar el orden, sin embargo, podrían realizarlo de manera independiente

Las elecciones son en octubre, dentro de los establecimientos y los ministros de fe son los encargados de escuela o directores. Al 31 de julio se cierra el padrón de los votantes.

Se consulta al respecto de la posibilidad de que representantes del CDL sean candidatos al CLEP, ante lo cual Ignacio responde que no existe incompatibilidad, dadas las materias abordadas.

Armando Barría consulta respecto del desplazamiento de los integrantes del CLEP ya que podrían ser de distintos lugares del territorio. Ante esto, se explica que es atribución de este CLEP establecer un reglamento interno que contenga información respecto de dónde sesionar y cómo, por lo que ellos deberían definir esto. Se explicita que no existe dieta ni pago por sesión asociada para los miembros del CLEP. Se solicita que la información respecto de los tiempos de reunión y recursos asociados se informe antes de la inscripción de candidatos, para que quienes postulen tengan la información completa.

Existe el correo [clep@slepchiloe.gob.cl](mailto:clep@slepchiloe.gob.cl) para poder realizar consultas al respecto del proceso.

#### **b) PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL 2026**

Se presenta el proceso de elaboración del Plan Anual (PAL) 2026, que es el documento de gestión que los SLEP utilizan para planificar y ejecutar sus prioridades a corto plazo. Dicho plan debe presentarse al CDL a más tardar el día 15 de octubre y tienen 15 días hábiles para enviar recomendaciones que son aceptadas o rechazadas de manera fundada por el Director Ejecutivo.

El Plan anual es el que permite el ajuste de dotación y por lo tanto reemplaza los PADEM. Se consulta respecto del incentivo al retiro y se informa que está en ejecución. Donde hay problemas es en Ancud y Quellón por las deudas previsionales que impiden el retiro de los y las docentes.

El presidente del CDL solicita que antes de la presentación final del PAL se presenten los estados de avance para que los integrantes del CDL tengan más tiempo para realizar observaciones y/o sugerencias.

#### **c) FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL**

Se propone la creación de un reglamento interno para el CDL que contenga quorum para aprobación de temas, participación, entre otros. Se solicita que esto quede en tabla para la próxima sesión ordinaria.

Se acuerda que las actas de las sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias se aprueben por correo electrónico a más tardar una semana corrida desde la realización de la sesión. Para esto, todos los asistentes deberán enviar un correo a la ministra de fe informando que aprueban o no dicha acta.



#### **d) VARIOS**

##### **• Oficinas Locales**

- Se informa que las oficinas locales de Ancud, Quinchao y Quellón están funcionando en los lunes, miércoles y viernes en establecimientos del territorio como espacios provisorios.
- Los funcionarios que asisten a las oficinas locales rotan, dado que no existen contrataciones directas para las oficinas locales, propiciando que existan administrativos que puedan resolver las consultas amplias.
- Carola Vargas manifiesta su preocupación respecto de que las oficinas locales no sean resolutivas, si no que la gestión siga dependiendo de la oficina Central. Ante esto, el Director Ejecutivo informa la Ley 21040 no establece el funcionamiento de las oficinas locales, por lo que los funcionarios de las oficinas no podrían ser resolutivos.

##### **• Acompañamiento Técnico Pedagógico**

Francisco Ojeda releva la importancia de que los establecimientos levanten sus propios liderazgos en materia de las capacitaciones a docentes.

##### **• Despliegue Territorial**

Jaime Márquez comenta que dado que estamos en un proceso de instalación es bastante esperable que existan reclamos o resistencias por parte de los directores, ya que la dinámica de las corporaciones era muy distinta. Para subsanar esto, se solicita que los equipos se desplieguen por el territorio para escuchar a las comunidades educativas.

##### **• Infraestructura / Gestión de recursos**

- Jamie Márquez consulta respecto desde el punto de vista financiero, cuál es la capacidad que tiene el SLEP para dar respuesta o subsanar las solicitudes de mantención. El Director comenta que este año hay 10 proyectos de conservación financiados por la DEP y además se están evaluando iniciativas de emergencia para subsanar criterios normativos también con recursos asociados a la DEP.
- Carola Vargas menciona que en la Escuela Rural de Yaldad se requiere un cambio de la caldera. El director informa que podrían desarrollar proyectos y convenios con empresas para poder gestionar recursos.
- Armando Barria menciona que se podría solicitar una reunión con los Consejeros Regionales de Chiloé para conversar más detalles respecto de la gestión de recursos y las iniciativas de inversión. Además, aprovechar la instancia de la cuenta pública del ministro de energía para solicitar puntos relevantes de la mejora de sistemas eléctricos y de energías renovables.



II. **PÁGUESE** por el Departamento de Administración y Finanzas a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento conforme al valor de la UF el día de la sesión celebrada, según lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 101, y de acuerdo con la asistencia que se indica:

NOMBRE	ESTAMENTO AL QUE REPRESENTA	FECHA
Jaime Márquez Altamirano	Representante de los alcaldes Presidente Comité Directivo Local	22 de julio de 2025
Francisco Ojeda Sotomayor	Representante de los alcaldes	22 de julio de 2025
Tatiana Necuñir Necuñir	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados	22 de julio de 2025
Armando Barría Oyarzún	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	22 de julio de 2025
Juan Galleguillos Herrera	Representante del Gobierno Regional de Los Lagos	22 de julio de 2025

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.56.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025 y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, N°226/2025, N°227/2025 N°228/2025, N°229/2025 de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE"**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZIJL TW-072>